

## **EDUARDO LEE**

Director de la Junta Directiva  
Superintendencia de Bancos de Panama

Es licenciado en Contabilidad graduado de la Universidad Santa María La Antigua y es contador público autorizado.

Fue socio director de Deloitte Panamá de 2007 a 2018. Además, durante dicho periodo, fue miembro del Directorio de Deloitte LATCO, que representaba el clúster compuesto por firmas miembro de quince países de Latinoamérica. Bajo su visión y liderazgo Deloitte Panamá llegó a convertirse en una de las principales firmas de servicios profesionales del país, con un crecimiento sostenido en las áreas de Auditoría, Consultoría, Asesoría Financiera, Impuestos y otros.

Cuenta con más de treinta años de experiencia en las áreas de auditoría e impuestos y su trayectoria incluye altos puestos directivos en las firmas más importantes de la República de Panamá.

Se ha desempeñado como asesor de entidades públicas y privadas, principalmente de las entidades financieras y bancarias; su experiencia incluye la auditoría de grandes bancos locales e internacionales, así como empresas industriales y de consumo.

Posee amplia experiencia en consultoría financiera y fiscal para operaciones bancarias, incluyendo *due diligence* para fusiones y adquisiciones.

Ha participado como expositor invitado en conferencias locales e internacionales sobre Normas Internacionales de Información Financiera, contabilidad, auditoría, finanzas e impuestos, entre otros temas.

Fue presidente del Colegio de Contadores Públicos Autorizados y ha sido miembro de juntas directivas y comités de auditoría de prestigiosas organizaciones locales y multinacionales.

Actualmente, es director de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y actuó como presidente de la Junta Directiva de dicha entidad durante el periodo 2020 y 2021.

La Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá lo designó por un término de 2 años, contados a partir del 13 de octubre de 2022 hasta el 13 de octubre de 2024, para representar a esta entidad ante la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos de Panamá, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8 del Texto Único del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998.